

CONVENIO FINAL



En la Ciudad de Capilla de Guadalupe, Jalisco al 16 de diciembre del 2019.

Licenciado **BENJAMÍN CASTELLANOS JIMÉNEZ**, Prestador de Servicios de Métodos Alternos de Solución de Conflictos de forma Directa, con número de registro de certificación 00778 cero, cero, siete, siete, ocho, de fecha 27 veintisiete de junio del año 2019 dos mil diecinueve, actual a la fecha, actuando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 5, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número 05/2019 (cinco diagonal dos mil diecinueve), tramitado ante el suscrito prestador de servicios, en las instalaciones ubicadas en el número 148-A de la Calle Juárez, colonia Centro, en la localidad de Capilla de Guadalupe, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco, manifiesto y hago constar:

-----DE LAS PARTES CONVENIANTES-----

Que comparece por una parte los N1-ELIMINADO 1 no
N2-ELIMINADO 1

manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales.

-----PERSONALIDAD-----

I.- LA PARTE SOLICITANTE, N3-ELIMINADO 1

1. Que el en lo personal, N4-ELIMINADO 22 N5-ELIMINADO 25
comerciante, N6-ELIMINADO 20 N7-ELIMINADO 20
N8-ELIMINADO 20 con N9-ELIMINADO 7 e identifica con
credencial para votar con fotografía, con clave de elector
N10-ELIMINADO 11 número de N11-ELIMINADO 15 por el
N12-ELIMINADO 8 instituto nacional electoral, con clave única de registro de población
documentos que se acompañan en copia fotostática, y
que son cotejados con su original respectivamente por el Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, Prestador de Servicios, forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como **ANEXO**;



N13-ELIMINADO 2

II. LA PARTE COMPLEMENTARIA UNO,

N14-ELIMINADO 1

MANIFIESTA POR SU PROPIO DERECHO:

N15-ELIMINADO 22

N16-ELIMINADO 25

con residencia

N17-ELIMINADO 20

2. Que es de ocupación comerciante.

3. Que se identifica con credencial para votar con fotografía expedida Instituto Federal Electoral, con clave de elector N18-ELIMINADO 11 con número de N19-ELIMINADO 15 Clave Única de Registro de Población N20-ELIMINADO 8 Instituto Federal de N21-ELIMINADO 7 de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, Prestador de Servicios, forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como **ANEXO**;

N22-ELIMINADO 2

III. LA PARTE COMPLEMENTARIA DOS (FIADOR),

N23-ELIMINADO 1

MANIFIESTA POR SU PROPIO DERECHO:

N24-ELIMINADO 22

N25-ELIMINADO 25

con residencia

N26-ELIMINADO 20

2. Que es de ocupación comerciante.

3. Que se identifica con Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con clave de N27-ELIMINADO 11 con número N28-ELIMINADO 15 Clave Única de Registro de Población N29-ELIMINADO 8 Registro Federal de Contribuyentes N30-ELIMINADO 7 la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, Prestador de Servicios adscrito, forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como **ANEXO**;

N31-ELIMINADO 2

IV. LA PARTE COMPLEMENTARIA TRES (FIADOR),

N32-ELIMINADO 1

GARZA MANIFIESTA POR SU PROPIO DERECHO:

N33-ELIMINADO 22

N34-ELIMINADO 25

con residencia

N35-ELIMINADO 20

2. Que es de ocupación comerciante.

3. Que se identifica con Credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral con clave N36-ELIMINADO 11 con número de N37-ELIMINADO 15 Clave Única de Registro de Población N38-ELIMINADO 8 Instituto Federal de N39-ELIMINADO 7



de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, Prestador de Servicios adscrito, forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como **ANEXO**;

N40-ELIMINADO 2

V.- La PARTE SOLICITANTE, manifiesta bajo protesta de decir verdad TIENE LA LIBRE DISPOSICION DE CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS MATERIA DEL CONVENIO.

~~VI.- De igual manera manifiestan ambas partes que tienen celebrado un contrato de mutuo con interés, de fecha 01 de noviembre del año 2014, respecto del cual, la parte complementaria reconoce haber recibido del SOLICITANTE, la cantidad de \$550,000.00 pesos (quinientos cincuenta mil pesos 00/100), obligándose el primero de ellos a devolver y pagar dichas cantidades, en los términos ahí pactados, y a su vez, se constituyó como obligados solidarios de la parte COMPLEMENTARIA UNO, la parte COMPLEMENTARIA DOS (FIADOR) Y la parte COMPLEMENTARIA TRES (FIADOR)~~

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

-----DECLARACIONES-----

I.- Las partes manifiestan que son personas físicas, en pleno ejercicio de sus derechos para convenir en los términos del presente;

II.- Que es su voluntad hacer el presente convenio, por lo que han decidido voluntariamente someter su acto jurídico a los métodos alternos previstos en la Ley de Justicia Alternativa, con el objeto de obtener un convenio final;

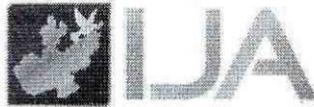
III.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo de mediación a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa;

IV.- Que se reconoce mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio;

V.- Los participantes se encuentran en pleno conocimiento de la imparcialidad del prestador del servicio aceptándolo por escrito y manifestándolo en la firma del presente convenio en relación al Artículo 18 fracción v de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco

VI.- Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones.

VII.- En virtud de la edad de los contratantes, se ordena dar vista al Procurador Social del Estado, con sede en Tepatitlán de Morelos, Jalisco.



-----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, así como el artículo 2 y 9 fracción I de la Ley de Justicia Alternativa que habla de la Prevención de conflictos, y de acuerdo a las Generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad a los requisitos, que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- La parte **COMPLEMENTARIA UNO** reconoce expresamente haber recibido de la parte **SOLICITANTE**, mediante diversas parcialidades con anterioridad al día 01 de noviembre del 2014, la cantidad total de **\$550,000.00 pesos (quinientos cincuenta mil pesos 00/100)**, obligándose la **COMPLEMENTARIA UNO** a devolverlos y pagarlos a la **SOLICITANTE**, en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.

II.- La **COMPLEMENTARIA UNO** por medio del presente instrumento, se obliga a pagar sin previo requerimiento a la **SOLICITANTE**, la totalidad de la cantidad establecida en el párrafo anterior inmediato, de la siguiente forma:

- a) Un único pago por la cantidad de \$550,000.00 pesos (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 MN), a más tardar el día 16 dieciséis de junio del año 2020 dos mil veinte, pudiendo realizar el pago de ~~la cantidad aludida~~ anticipadamente, sin aplicarse penalidad alguna.

III.- Cabe precisarse que, la totalidad de los pagos establecidos en el presente convenio, deberán realizarse en el domicilio de la parte

N41-ELIMINADO 2

IV.- La **COMPLEMENTARIA UNO**, deberá pagar por concepto de intereses ordinarios el **4%** cuatro por ciento mensual sobre saldos insolutos, mismos que se deberán cubrir los primeros cinco días naturales de cada mes, generados a partir de la suscripción del presente convenio, hasta el 16 dieciséis de junio del año 2020 dos mil veinte.

V.- De incumplir la parte **COMPLEMENTARIA UNO** con cualquiera de sus obligaciones de pago conforme a lo establecido en el presente convenio, quedará obligado a pagar intereses moratorios a razón del **04%** cuatro por ciento mensual, sobre el saldo vencido e insoluto del monto reconocido, mientras dure la mora, devengándose dichos intereses moratorios desde el día inmediato siguiente al de vencimiento y hasta el día en que las respectivas cantidades queden total y completamente pagadas; aplicando cada pago, en todo momento primero a cubrir intereses ordinarios,



moratorios y posteriormente capital en ese orden. **La COMPLEMENTARIA UNO** no podrá retener pago alguno por ningún motivo.

VI.- Que por medio del presente convenio es nuestro deseo ratificar el contrato de origen de fecha 01 de noviembre del 2014, por esta vía y bajo las leyes de la Justicia Alternativa de Solución de Conflictos, para que se corra con mayor fidelidad sus términos.

SEGUNDA.- La parte **COMPLEMENTARIA UNO** y la parte **COMPLEMENTARIA DOS (FIADOR)**, señalan como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente convenio con cada una de sus respectivas partes proporcionales, de la finca construida sobre el predio urbano

N42-ELIMINADO 2

encuentra debidamente inscrita N43-ELIMINADO 70 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, por lo tanto, las partes acuerdan registrar la garantía respectiva ante el Registro Público y de Comercio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a efecto de garantizar las obligaciones contraídas por parte de **LA PARTE COMPLEMENTARIA UNO**.

Para tales efectos se deberá girar atento oficio al C. Director del Registro Público y de Comercio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a efecto de que registre como garantía del presente convenio, la finca correspondiente al N44-ELIMINADO 70 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, debiéndose acompañar copias de las constancias necesarias.

TERCERA.- En este acto la parte **COMPLEMENTARIA DOS**

N46-ELIMINADO 1

N45-ELIMINADO 1

COMPLEMENTARIA TRES (F)

constituyen como Obligados Solidarios de **La COMPLEMENTARIA UNO** en relación con todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente instrumento y por ende a favor del SOLICITANTE, garantizando sus obligaciones con todos y cada uno de los bienes de su propiedad, renunciando expresamente a los beneficios de orden, excusión y división en los términos de los artículos 2425, 2426 y 2433, y demás relativos y conducentes del Código Civil para el Estado de Jalisco.

Para garantizar lo estipulado en el presente Contrato, los Obligados Solidarios se obligan solidariamente a cumplir todas y cada una de las obligaciones contenidas en este Contrato a cargo de **La COMPLEMENTARIA UNO**. Los Obligados Solidarios manifiestan expresamente renunciar a los beneficios de orden y excusión. Los obligados solidarios manifiestan expresamente su conformidad con que su responsabilidad legal no cesa sino hasta el momento en que el SOLICITANTE manifieste por escrito su entera conformidad con el cumplimiento de las obligaciones de **La COMPLEMENTARIA UNO**.

CUARTA.- Así mismo, las partes establecen que en caso de que alguna de ellas no cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se contemplan en este convenio, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios actuales o futuros, se someten a la jurisdicción de los tribunales de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a quien la parte afectada podrá solicitar la ejecución forzosa del convenio en los términos previstos para tal efecto en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco; dicha ejecución pudiendo ser por el incumplimiento por una o varias de las obligaciones contraídas se hace consistir en lo siguiente:



I.- Tratándose del incumplimiento total o parcial del contrato en mención, se procederá a ejecutar el convenio conforme a lo dispuesto por los artículos 477, 503, 504, 506, 508 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, solicitando al Juez el requerimiento judicial de la parte afectada, por el formal incumplimiento de lo pactado en cada una de las cláusulas en el libelo del contrato de origen mencionado en el presente convenio.

II.- Así mismo, el Juez en turno, procederá en caso a ejecutar el presente convenio, siendo a cargo de la parte que incumpla el presente convenio, los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio.

III.- En caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, la parte SOLICITANTE, embargará bienes suficientes a efecto de cubrir las cantidades devengadas y no pagadas, hasta su total liquidación.

QUINTA.- Serán causas de terminación anticipada del presente Contrato, sin responsabilidad para la parte SOLICITANTE, además de las previstas en la ley, el incumplimiento la parte COMPLEMENTARIA UNO a cualquiera de las obligaciones previstas en este Contrato, entre éstas:

I. La falta de pago puntual de cualquiera de la cantidad establecida en el inciso II.-, de la cláusula primera del presente convenio;

II.- La falta de pago puntual de las cantidades establecidas en el inciso IV.-, de la cláusula primera del presente convenio;

III. El incumplimiento a cualquier cláusula del presente contrato;

IV. El que las partes COMPLEMENTARIA UNO, COMPLEMENTARIA DOS (FIADOR) y la COMPLEMENTARIA TRES (FIADOR), ingresen una petición voluntaria de concurso mercantil o se vuelvan insolventes, a elección de la parte SOLICITANTE;

SEXTA.- Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan su voluntad de llevar a cabo el presente convenio en este centro privado, así mismo manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a categoría de SENTENCIA EJECUTORIADA, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa, previo al pago de impuestos correspondientes.

OCTAVA.- Los celebrantes en compañía del prestador de servicios actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con sus contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.

Se suscribe el presente convenio por siete, uno para cada una de las partes, el quinto para el suscrito Prestador de Servicios de Métodos Alternos de Solución de Conflictos, el sexto para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa, y el séptimo para el Registro de

Ley ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Guadalajara,
Jalisco.

~~_____~~
LIC. BENJAMIN CASTELLANOS JIMENEZ.
PRESTADOR DEL SERVICIO CERTIFICADO
POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
BAJO NÚMERO DE REGISTRO.-00778,



N47-ELIMINADO 6





IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/423/2020
Expediente Forma Directa: 05/2019

GUADALAJARA, JALISCO A 21 VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 16 dieciseis de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve N48-ELIMINADO 1

servicio BENJAMIN CASTELLANOS JIMENEZ, con número de certificación 778, quien presta su servicios de Forma Directa, asunto al que tanto el Prestador del Servicios como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante oficio con fecha 7 siete de enero del año 2020 dos mil veinte, con número de oficio PS/RS/03/2020, que signó FRANCISCO FABIAN GOMEZ MENDOZA, agente social adscrito a la Subprocuraduría de Representación Social de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante decreto número 27219/LXII/18, el Congreso del Estado de Jalisco expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019 y sus anexos, de la cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Por ultimo, ser ordena girar oficio al Director del Registro Público y de Comercio de Tepetitlan de Morelos, Jalisco, a efecto de que se registre como garantia del presente convenio, la finca correspondiente al folio real 5008480, debiendose acompañar copia de las contancias necesarias.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFIQUESE
JOPC/RGHD/CEEG

95222-628279

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

44.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."